



No son usurarios los intereses de cuatro microcréditos que obligaban a reembolsar 1.335€ tras recibir 957€

Un Juzgado de Primera Instancia de Marbella ha declarado en su sentencia de 30 de julio de 2021 que resultan “normales y proporcionados”, en comparación al interés medio ordinario en este tipo de operaciones de crédito al consumo en la época que fueron concertados, los intereses del 2.441%, 2.498% y 2.805% TAE de los cuatro micropréstamos suscritos en 2020 por un consumidor con una entidad financiera.

Posiciones de las partes

La actora ejercita una acción de nulidad, por usurarios, de **cuatro contratos** de préstamos al consumo suscritos en abril, junio, agosto y septiembre de 2020, pues considera abusivos los intereses remuneratorios allí pactados.

En los microcréditos, el prestatario obtiene con rapidez una pequeña cantidad de dinero que ha de devolver en un periodo breve de tiempo

Los microcréditos suscritos tienen las siguientes características:

- Primer microcrédito (28/04/2020): préstamo por un capital de 300 euros, con una duración de 40 días, debiendo reembolsar el 08/06/2020 la cantidad de 435,30 euros, lo que supone un coste de una TAE del 2.441%.
- Segundo microcrédito (08/06/2020): préstamo por un capital de 300 euros, con una duración de 38 días, debiendo reembolsar el 17/07/2020 la cantidad de 428,70 euros, lo que supone un coste de una TAE del 2.498%.
- Tercer microcrédito (04/08/2020): préstamo por un capital de 17 ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)